

	POLITICA	PO1-CIN	
	CONTROL INTERNO	Versión 01	Página 1 de 5
		Fecha Emisión: diciembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

1. PROPOSITO DE LA POLITICA

Proteger los recursos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. ante los posibles riesgos que los pudieren afectar, fomentando las mejores prácticas en la gestión, garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones y facilitar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional, a través de los mecanismos de evaluación establecidos en el sistema integrado de gestión.

2. ALCANCE

El alcance aplica a todos los integrantes de los procesos estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación, para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

3. DEFINICIONES

- **Autocontrol:** En el marco del sistema de control interno, se entiende por autocontrol la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autorregulación:** Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.
- **Autogestión:** Apunta a la capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.
- **Efectividad:** Grado de realización de las actividades planificadas y de obtención de los resultados.
- **Eficiencia:** Uso racional y óptimo de los recursos.
- **MECI:** Modelo Estándar de Control Interno, actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, es el marco conceptual en el que se basa el Sistema de Control Interno y considera los siguientes elementos: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia que permite dirigir y evaluar la gestión institucional de las organizaciones públicas en términos de calidad e integridad del servicio, valores, con el fin de que entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor (generación del valor público). Su objetivo es dinamizar la gestión de las organizaciones públicas para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos, en el marco de la integridad y la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.

	POLITICA	PO1-CIN	
		Versión 01	Página 2 de 5
	CONTROL INTERNO	Fecha Emisión: diciembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

- **Política:** Directriz emitida por la dirección de la organización sobre lo que hay que hacer para efectuar el control y constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación de los controles.

4. **NORMATIVIDAD VIGENTE**

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, el inciso segundo del artículo 209 establece que (...) "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". El artículo 269 establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".
- **Ley 87 de 1993**, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", teniendo como referente de tendencias internacionales existentes sobre la materia, entre las que se puede destacar el modelo COSO, y que la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
- **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Decreto 1083 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- **Decreto 1499 de 2017** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizándolo en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de "Líneas de Defensa".

5. **RESPONSABILIDAD**

Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de las metas establecidas en la política de Control Interno.

	POLITICA	PO1-CIN	
		Versión 01	Página 3 de 5
	CONTROL INTERNO	Fecha Emisión: diciembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

Es responsabilidad de todos los colaboradores la aplicación de la política de control interno, de acuerdo con lo establecido en las líneas de defensa y sus controles.

6. POLITICA

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, se compromete a prestar servicios de salud a través de la generación de acciones, herramientas y mecanismos que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la mejora continua y el autocontrol, para orientar la toma de decisiones basada en los resultados del desempeño del hospital y de la gestión de la información; y en la identificación, diseño, implementación, monitoreo y la evaluación de los controles asociados a los riesgos Institucionales, a través del mantenimiento del Sistema de Control Interno, adopción del Código de Ética Institucional y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, que permitan cumplir con los objetivos organizacionales.

La política Institucional de Control Interno es desarrollada en el marco de los componentes definidos en el (MECI) y considera los siguientes lineamientos:

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE A LOS CONTROLES
LÍNEA ESTRATÉGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia (alta dirección). • Comité Institucional de control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los riesgos y amenazas institucionales. • Establecer y aprobar la política de Control Interno. • Establecer y aprobar la Política de Administración de Riesgos • Liderar el direccionamiento estratégico y adopción de los programas y proyectos del HROB. • Realizar análisis continuo sobre los cambios en el entorno del hospital, que puedan tener impacto sobre la operación y generar cambio en los controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a la efectividad de los controles. • Retroalimentar a la Oficina de Control Interno sobre los cambios y ajustes en los controles. • Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de los mismos.
1° LÍNEA DE DEFENSA	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerentes • Jefes de oficina • Líderes de proyectos • Líderes de Procesos • Servidores Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, diseñar e implementar los controles necesarios, oportunos y adecuados para mitigar, reducir y/o eliminar los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes y procesos del HROB. • Realizar el mantenimiento efectivo de los controles. • Realizar seguimiento permanente a los controles, con el fin establecer e identificar posibles actos de corrupción y acciones de mejora, derivadas de las deficiencias de los mismos. • Establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados, por medio de la autoevaluación a los programas, proyectos, planes y procesos del HROB. • Reportar los resultados del seguimiento a los controles en el Sistema de Gestión Integrado y disponer de la información para su consulta.



POLITICA

PO1-CIN

Versión
01

Página 4 de 5

CONTROL INTERNO

Fecha Emisión: diciembre de 2021
Fecha Revisión: -
Fecha Actualización: -

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE A LOS CONTROLES
<p>2° LÍNEA DE DEFENSA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Planeación. Jefe Oficina de Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar, orientar y diseñar herramientas dirigida a los líderes de procesos, líderes de programas y proyectos, para facilitar la identificación, diseño e implementación de controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. Asesorar, y evaluar el diseño de los controles. Promover ejercicios de autoevaluación de los programas, proyectos, planes y procesos del HROB, con el fin de establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados.
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisores de Contratos. Líderes de Programas y Proyectos. Comité de Contratación Grupo Financiero y Presupuestal. Oficina de Tecnologías de la información. Oficina Asesora de Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que los controles de la primera (1ª) línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Realizar ejercicios de autoevaluación de los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad, con el fin de establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados. Identificar y comunicar los cambios que puedan afectar el desarrollo y la eficacia de los controles implementados. Distribuir información sobre los controles asociados a los riesgos a todos los servidores de la Entidad. Generar alertas cuando se identifiquen posibles actos de corrupción. Desarrollar informes a la alta dirección sobre el estado de los procesos disciplinarios derivados de la materialización de riesgos de corrupción.
<p>3° LÍNEA DE DEFENSA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar de forma articulada con la Oficina Asesora de Planeación, sobre la identificación y diseño de controles a la primera línea (1ª) y (2ª) línea de defensa. Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles de la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa. Proporcionar información sobre la eficacia de los controles a la alta dirección sobre la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa. Recomendar a los líderes de procesos, Líderes de programas y proyectos, sobre controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. Realizar seguimiento al tratamiento de actos de corrupción identificados en los programas, proyectos, planes y procesos del HROB y comunicar los resultados a la Alta Dirección. Desarrollar mínimo dos (2) autoevaluación en cada vigencia, con el fin de establecer el nivel de cumplimiento en las metas establecidas para el ejercicio de sus funciones. Verificar y evaluar, a través de seguimientos, o de auditorías internas la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves del HROB.

- Observación:** Por la fecha de aprobación de la actual Política de Control Interno, las dos (2) autoevaluaciones se comienza a ejecutar a partir de la vigencia 2.022.

Handwritten signature or initials.

	POLITICA	PO1-CIN	
	CONTROL INTERNO	Versión 01	Página 5 de 5
		Fecha Emisión: diciembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar estrategias que promuevan la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, con el fin de luchar en contra de la corrupción.
- Establecer los riesgos derivados del plan de desarrollo institucional, de tal manera que permita su cumplimiento.
- Validar que todos los programas, proyectos y procesos cuenten con el mapa de riesgos y sus controles.
- Realizar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con el cronograma definido para el periodo.
- Ejecutar los planes de mejora de acuerdo con los hallazgos establecidos por los entes de control.

8. METAS

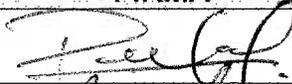
- Identificar lecciones aprendidas a través de los casos identificados en el no cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público.
- Cumplir con la gestión del Plan de Desarrollo Institucional en un 90%.
- Reportar casos donde no se cuenta con la identificación de la matriz de riesgos para un cubrimiento del 100%.
- Cumplir con el 100% del cronograma del Comité de Coordinación del Sistema de control interno.
- Cumplir en un 95% en la ejecución de los planes de mejora de los hallazgos de los entes de control.

9. EXCLUSIONES

No cuenta con exclusiones la política de control interno.

10. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Diciembre de 2021	Todo	Piedad Agredo O.	Emisión del documento

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Piedad Agredo O.	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
REVISÓ	Paola Andrea García	Jefe de Oficina de Calidad	
APROBÓ	Emilce Arévalo García	Gerente	